

LUNES

23

DICIEMBRE



AÑO

2002

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 243

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- **Ministerio de Hacienda.- Delegación de Economía y Hacienda:** Cáceres: Notificaciones a contribuyentes. Pág. 2.

- **Ministerio de Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:** Madrid: Concesión aprovechamiento de aguas. Págs. 2 y 3.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Trujillo: Notificación embargo bienes inmuebles. Págs. 4 y 5.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Demanda 899/02. Págs. 5 y 6.

Cáceres: Ejecución 104/02. Págs. 6 y 7.

- Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Ejecución 150/02. Págs. 7 y 8.

Cáceres: Ejecución 41/00. Págs. 8 y 9.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres: Expediente de dominio 401/02. Pág. 9.

Coria: Expediente de dominio 401/02. Pág. 9.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Adjudicación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de los Centros dependientes de esta Diputación para los años 2003 y 2004. Pág. 10.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Notificación a Manuel Silva Montaña. Pág. 11.

Casas de Cáceres: Expte. Modf. Créditos n.º 3. Pág. 12.

Malpartida de Plasencia: Expte. Modf. Créditos n.º 2. Pág. 12.

Alagón (E.L.M.): Expte. Modf. Créditos n.º 1. Pág. 13.

Jarandilla de la Vera: Ordenanzas fiscales. Pág. 14.

Montánchez: Licencia municipal. Pág. 14.

Valdehúncar: Padrón municipal. Pág. 14.

Navas del Madroño: Renovación Juez de Paz. Pág. 14.

Madroñera: Licencia de Taxi. Pág. 14.

Jarilla: Renovación Juez de Paz. Págs. 14 y 15.

Tejeda de Tiétar: Expte. Modf. Créditos n.º 7. Pág. 15.

Valdemorales. Expte. Modf. Créditos n.º 3. Pág. 15.

Mata de Alcántara: Cuentas Generales Presupuesto Ejercicio 2000. Pág. 15.

Gargantilla: Anuncio licitación. Págs. 15 y 16.

Losar de la Vera: Cuenta General Ejercicio 2001. Pág. 16.

Aliseda: Licencia municipal. Pág. 16.

Zorita: Padrón municipal. Pág. 16.

Cilleros: Licencia municipal. Pág. 16.

Acehúche: Licencia municipal. Pág. 16.

Aldeanueva del Camino: Expte. Modf. Créditos n.º 1. Pág. 17.

Morcillo: Expte. Modf. Créditos n.º 2. Pág. 17.

Botija: Licencia municipal. Pág. 17.

Madrigal de la Vera: Notificación a deudores. Pág. 18.

Alía: Licencia municipal. Pág. 18.

Navalmoral de la Mata: Licencia municipal. Pág. 18.

Plasencia: Licencia municipal. Pág. 18.

- Mancomunidad de Municipios:

Riberos del Tajo: Casas de Millán: Expte. Modf. Créditos n.º 1 y adjudicación obras. Págs. 18 y 19.

Alconavarr: Arroyomolinos: Contrato de obra. Pág. 19.

Zona Centro: Miajadas: Expte. Modf. Créditos n.º 1. Pág. 19.

Rivera de Fresnedosa: Torrejoncillo: Presupuesto General Ejercicio 2002. Págs. 19 y 20.

Mancomunidad de Aguas de Talaván, Hinojal y Santiago del Campo:

Talaván: Expte. Modf. Créditos n.º 1. Pág. 20.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(74,07 euros)**. Suscripción por un semestre: **(37,03 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(18,52 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,37 euros)**. Atrasados hasta dos años: **(1,85 euros)**. Atrasados de más de dos años: **(3,71 euros)**.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071- Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,09243 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

MINISTERIO DE HACIENDA**CONDICIONES****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA****CÁCERES****ANUNCIO**

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del art. 45.2 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre y art. 5.1 del Decreto 2.572/75, de 16 de octubre, se notifica mediante el presente anuncio a los contribuyentes con domicilio desconocido o que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de esta Delegación de Economía y Hacienda, o que alegan distintas causas para no recibir las notificaciones y hacerse cargo de ellas. A continuación se relacionan, así como el pago pendiente de liquidaciones cuyo concepto se indica.

Contra las presentes liquidaciones pueden interponerse recursos de reposición ante el órgano que las ha practicado, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cáceres, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Luisa Martínez Gutiérrez.

D.N.I.- CONTRIBUYENTE.- IMPORTE.- CONCEPTO.

7.014.765H.- Tello Jiménez, Juan Antonio.- 551,29 euros.- Reintegro Ej. Cerrados

7.014.765H.- El mismo.- 88,59 euros.- Intereses de Demora.

6587

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL TAJO****ASUNTO: CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO
DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Josefa Rodríguez González, para la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo de los Naranjos, término municipal de Gata (Cáceres), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 (artículo 21.b), Real Decreto 927/88 de 29 de julio (artículo 33), Real Decreto 984/1989 de 28 de julio, ha resuelto que puede otorgarse la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

1.ª- Se otorga a D.ª Josefa Rodríguez González, con D.N.I. número 6.771.979, la concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,05 l/seg. de aguas del cauce del arroyo de Los Naranjos (O.D. 301-42-16-02-02M-09), término municipal de Gata (Cáceres), con destino a usos domésticos y riego de jardín en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual de 560 m.3

Por tratarse de un uso doméstico la concesionaria deberá respetar la legislación sanitaria vigente, no pudiendo utilizarse las aguas para este uso hasta obtener la correspondiente autorización para el vertido de aguas residuales.

2.ª- Las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.ª- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de Cáceres y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la misma fecha.

La concesionaria queda obligada tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los límites de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico.

4.ª- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso de la concesionaria se procederá a su reconocimiento final por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.ª- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6.ª- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.^a- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuera la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas.

8.^a- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a- El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10.- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo pertinente.

11.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado, de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985.

13.- La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la Conservación de las Especies.

14.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización, de acuerdo a la legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de Cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Los Naranjos (O.D. 301-42-16-02-02M-09).

CLASE Y AFECCIÓN: Usos domésticos y riego de jardín.

TITULAR: D.^a Josefa Rodríguez González (D.N.I. 6.771.979).

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Los Naranjos, polígono 13, parcela 67, Gata (Cáceres).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN LITROS POR SEGUNDO: 0,05.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M.3): 560.

SUPERFICIE REGADA (Has): 0,02.

COORDENADAS: Latitud: 40° 12' 37" N. Longitud: 6° 39' 39" O.G.

OBSERVACIONES: Del caudal total concedido corresponden 0,03 l/seg. a usos domésticos y 0,02 l/seg. a riego de jardín.

16.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, significándole que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Organismo de la interposición, en su caso, de dicho recurso.

Madrid, 7 de agosto de 1997.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José Antonio Llanos Blasco.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 03

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUE-
BLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Trujillo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CONSTRUCTORA SOCIAL MADROÑERA, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle GUTEMBERG, S.N., de MADROÑERA, se procedió, con fecha 11 de DICIEMBRE de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Trujillo a 11 de diciembre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortíz Monte.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA-501)**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con C.I.F. número 0A10022234, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NÚMERO DE APREMIO.- PERÍODO.- RÉGIMEN

10 01 012817263.- 06 2001/062001.- 0111
10 01 013459988.- 08 2001/082001.- 0111
10 01 013440992.- 07 2001/072001.- 0111
10 02 010013235.- 09 2001/092001.- 0111
10 02 010113164.- 10 2001/102001.- 0111
10 02 010214309.- 11 2001/112001.- 0111

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 12.779,52 euros.
RECARGOS DE APREMIO: 3.520,02 euros.
COSTAS DE VENGADAS: 8,84 euros.
COSTAS PRESUPUESTAS: 1.000,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 17.308,38 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre

cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y a remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trujillo a 11 de diciembre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CONSTRUCTORAS SOCIAL MADROÑERA, S.A.

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM. FINCA: CERRO JARALILLO.
 PROVINCIA: CÁCERES
 LOCALIDAD: MADROÑERA
 CABIDA: 2,253 Ha.
 LINDE N.: NUEVA CARRETERA CIRCUNVA.
 LINDE E.: TERRENOS MUNICIPALES
 LINDE S.: HDOS. M.^a JUANA GARCÍA
 LINDE O.: TERRENO PÚBLICO

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 850
 N.º LIBRO: 36
 N.º FOLIO: 162
 N.º FINCA: 3382

FINCA NÚMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: EDIFICIO EN MADROÑERA.
 RA. SUPERFICIE: 1.907,28 M.2
 TIPO VÍA: CL
 NOMBRE VÍA: SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
 COD-POST: 10210

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 868
 N.º LIBRO: 37
 N.º FOLIO: 26
 N.º FINCA: 2279

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA NO URBANA

NOM. FINCA: CERRO JARALILLO
 PROVINCIA: CÁCERES
 LOCALIDAD: MADROÑERA
 CABIDA: 0,568 Ha.
 LINDE N.: TERRENO PÚBLICO
 LINDE E.: CAMINO MADROÑERA-GARCIAZ
 LINDE S.: RESTO FINCA MATRIZ
 LINDE O.: CAMINO PÚBLICO

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 868
 N.º LIBRO: 37
 N.º FOLIO: 28
 N.º FINCA: 3400

Trujillo a 11 de diciembre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

6603

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 899/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a MARÍA DEL ROSARIO NAVAIS GONZÁLEZ, contra la empresa RESIDENCIA VIRGEN DE BIENVENIDA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO, D. MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ.

En CÁCERES a diez de diciembre de dos mil dos.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y, la firmeza de la sentencia dictada en las mismas, REQUIÉRASE a la empresa

demandada, RESIDENCIA VIRGEN DE BIENVENIDA, S.L., para que a la mayor brevedad ingrese en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBVA, Oficina Principal de Cáceres, c/c n.º 1144.0000.64.899/02, la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 euros) en concepto de multa, impuesta en sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la empresa demandada mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, al encontrarse la misma en paradero desconocido.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RESIDENCIA VIRGEN DE BIENVENIDA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CÁCERES a diez de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

6661

CÁCERES

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 104/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JULIO ROSADO GRAJERA, JULIO ROSADO BELLIDO, TIMOTEO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS SANTANO GIRALDO, FRANCISCO JOSÉ CARBALLO, FRANCISCO DAVID GONZÁLEZ GARCÍA, PEDRO CASTAÑO ESTEBAN, JOSÉ VÍCTOR PALACIOS LÓPEZ, contra la empresa GRUPO VÍCTOR Y SARA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Cáceres a dos de Diciembre de dos mil dos.

HECHOS

1.- Con fecha 15-07-02, se dictó sentencia estimando la demanda interpuesta por JULIO ROSADO GRAJERA, JULIO ROSADO BELLIDO, TIMOTEO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS SANTANO GIRALDO, FRANCISCO JOSÉ CARBALLO, FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA, PEDRO CASTAÑO ESTEBAN y JOSÉ VÍCTOR PALACIOS LÓPEZ, contra GRUPO VÍCTOR SARA, S.L., declarando la improcedencia del despido y condenando al demandado, a que a su opción, que podrá ejercitar en el plazo de CINCO días, , readmita a los actores a sus puestos de trabajo o les indemnice, a los cinco primeros, con la cantidad de 788,78 EUROS a cada uno, y a los tres restantes, con la cantidad de 734,69 EUROS, a cada uno, más los salarios de tramitación dejados de percibir, desde que el despido se produjo hasta la fecha de la notificación de la sentencia, imponiendo sobre el condenado una MULTA POR TEMERIDAD DE 600,00 EUROS, debiendo además satisfacer los honorarios del abogado de los actores, absolviendo al FOGASA rebus sic stantibus.

2.- Con fecha 14-02-02, se presenta por la Letrada de los actores D.ª María José Iglesias Toro, escrito de ejecución de sentencia, ya que la empresa condenada no ha readmitido ni indemnizado a los trabajadores.

3.- En providencia de fecha 17-10-02, se acuerda citar a las partes de comparecencia para el día 02-12-02, a las 10:00 horas, compareciendo los trabajadores Srs. Rosado Grajera, Rosado Bellido, González Sánchez y González García, asistidos de la Letrada Sra. Iglesias Toro, que representa al resto de los trabajadores, quien se ratifica en su escrito de ejecución y solicita se dicte auto de extinción de la relación laboral, no compareciendo la empresa demandada a pesar de estar citada en legal forma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que habiéndose acreditado en autos que la empresa demandada GRUPO VÍCTOR Y SARA, S.L., no ha readmitido ni indemnizado a los trabajadores, procede fijar la resolución establecida en el art. 279 de la L.P.L., declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes, fijando la indemnización y salarios de tramitación para cada uno de los trabajadores, desde que el despido se produjo 20-03-02, para todos ellos hasta la fecha de esta resolución, y que a continuación se relacionan:

JULIO ROSADO GRAJERA:
2.479,13 euros. Indemnización.
15.325,50 euros. Sal. Tramitación.

JULIO ROSADO BELLIDO:
2.479,13 euros. Indemnización.
15.325,50 euros. Sal. Tramitación.

TIMOTEO GONZÁLEZ SÁNCHEZ:
2.479,13 euros. Indemnización.
15.325,50 euros. Sal. Tramitación.

JOSÉ LUIS SANTANO GIRALDO:
2.479,50 euros. Indemnización.
15.325,50 euros. Sal. Tramitación.

FRANCISCO JOSÉ CARBALLO:
2.479,13 euros. Indemnización.
15.325,50 euros. Sal. Tramitación.

FRANCISCO DAVID GONZÁLEZ:
2.313,71 euros. Indemnización.
14.302,95 euros. Sal. Tramitación.

PEDRO CASTAÑO ESTEBAN:
2.313,71 euros. Indemnización.
14.302,95 euros. Sal. Tramitación.

JOSÉ VÍCTOR PALACIOS LÓPEZ:
2.313,71 euros. Indemnización.
14.302,95 euros. Sal. Tramitación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores JULIO ROSADO GRAJERA, JULIO ROSADO BELLIDO, TIMOTEO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS SANTANO GIRALDO, FRANCISCO JOSÉ CARBALLO, FRANCISCO DAVID GONZÁLEZ GARCÍA, PEDRO CASTAÑO ESTEBAN y JOSÉ VÍCTOR PALACIOS LÓPEZ, con la empresa GRUPO VICTOR Y SARA, S.L., desde el día 21-01-02, fijando la indemnización y salarios de tramitación que en el punto ÚNICO del RAZONAMIENTO JURÍDICO se detallan para cada uno de ellos, y que aquí se dan por reproducidos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

S.S.ª ILMA. EL MAGISTRADO
D. MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ
EL SECRETARIO JUDICIAL,

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa demandada GRUPO VÍCTOR Y SARA, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cáceres a 2 de diciembre de 2002.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

CÁCERES

Cédula de notificación

DOÑA ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGOSABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 150/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª MARÍA FILOMENA POLO ROMÁN contra las EMPRESAS "ASTUR SERVICIOS AUXILIARES DE TELEFÓNICA, S.L.," y "TELECOMUNICACIONES SERVICIOS AVANZADOS TELEFÓNICA, S.L.," sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En CÁCERES a doce de diciembre de dos mil dos.

HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre D.ª MARÍA FILOMENA POLO ROMÁN como demandante y EMP. ASTUR SERVICIOS AUXILIARES DE TELEFÓNICA, S.L., EMP. TELECOMUNICACIONES SERVICIOS AVANZADOS TELEFÓNICA, S.L., como demandadas consta: Sentencia de fecha 22 de octubre pasado cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.397,45 euros de principal más 400 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha veinte de noviembre pasado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84. 4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha la ejecución, procediendo sólo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 589 y 592 de la LEC).

En atención a lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por D.ª MARÍA FILOMENA POLO ROMÁN contra EMP. ASTUR SERVICIOS AUXILIARES DE TELEFÓNICA, S.L., EMP. TELECOMUNICACIONES SERVICIOS AVANZADOS TELEFÓNICA, S.L., por un importe de 1.397,45 euros de principal más 400 euros que, provisionalmente, se fija para intereses, gastos y costas.

SEGUNDO: Trabar embargo sobre bienes propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir las sumas expresadas.

Constando al proveyente que en este Juzgado se tramita la ejecución número 107/2002, seguida entre las mismas partes, queden las actuaciones sobre la mesa del que provee para dictar la Resolución que corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes y dado que las empresas ejecutadas se hallan en ignorado paradero, notifíqueseles la presente Resolución mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Boletines Oficiales de esta Provincia de Cáceres y Principado de Asturias, librándose, a tal efecto, los correspondientes oficios a los lltmos. Sres. Presidentes de las Excmas. Diputaciones respectivas, interesándoles la remisión de un ejemplar donde dicha publicación aparezca inserta.

MODO DE IMPUGNARLA: La presente resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo al artículo 556.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pueda formular el ejecutado.

Así por este su auto lo manda y firma el lltmo. Sr. Don José García Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Cáceres y su Provincia.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a las EMPRESAS, "ASTUR SERVICIOS AUXILIARES DE TELEFÓNICA, S.L." y "TELECOMUNICACIONES SERVICIOS AVANZADOS TELEFÓNICA, S.L.," en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y Principado de Asturias. En Cáceres a doce de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Ana María Pérez de Acevedo.

6662

CÁCERES

Cédula de notificación

DOÑA ANA MARIA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 41/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN contra la empresa LOMAR, C.B., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL SECRETARIA JUDICIAL SRA. ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO.

AUTO

En CÁCERES a doce de diciembre de dos mil dos.

HECHOS

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de unos como demandantes D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN Y D. FRANCISCO JAVIER GIL IBÁÑEZ, y de otros como demandados EMP. LOMAR, C.B., JOSE ANTONIO CARPINTERO LÓPEZ. SONIA MORO RODRÍGUEZ Y DISTRIBUCIONES Y MARKETING LOMAR, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12 de mayo de dos mil, para cubrir un total de 5.929,57 euros de principal.

2.- Intentada la traba de bienes de la empresa ejecutada y no encontrándose ninguno susceptible de embargo, se dio audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial y se recabaron certificaciones de bienes al Registro de la Propiedad y Alcaldía, que resultaron negativas.

3.- El Fondo de Garantía Salarial se ha personado en los autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Relacionados los hechos precedentes con lo dispuesto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar, provisionalmente, la insolvencia total de la parte apremiada y el archivo, con igual carácter, de las actuaciones, hasta que se le conozcan bienes susceptibles de traba y embargo.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se declara insolvente total, con carácter provisional a EMP. LOMAR, C.B., JOSE ANTONIO CARPINTERO LÓPEZ, SONIA MORO RODRÍGUEZ Y DISTRIBUCIONES Y MARKETING LOMAR, S.L., hasta que se le conozcan bienes susceptibles de traba y embargo. Archívese lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la

misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Esta es la resolución que propone la Secretaria Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2. Doy fe.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

CONFORME ILMO. SR. MAGISTRADO.-LA SECRETARIA JUDICIAL, ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMP. LOMAR, C. B. Y DISTRIBUCIONES Y MARKETING LOMAR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a doce de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana María Pérez de Acevedo.

6660

JUZGADOS

CÁCERES

Edicto

DON RAIMUNDO PRADO BERNABÉU, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO (4/5), MAYOR CABIDA, 4000401/2002 a instancias de EUGENIO POZAS POZAS, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: RÚSTICA y de SECANO.- UN TERRENO, dedicado a cereal, denominado «CORTINA DEL NIÑO», al sitio del Valle Alto o Palomar, del término municipal de CECLAVÍN. Finca 21 del Polígono 503. Ocupa una extensión superficial, según el título, de cuarenta y nueve áreas setenta y nueve centiáreas; y según certificación catastral su superficie es de cincuenta áreas y noventa y seis centiáreas.

Linda, por el Norte, con zona excluida; Sur, con Pablo Perales Lucero; Este, con Eleuteria Módenes de Sande; y Oeste, con Justiniana Cortés y Pedro Galán Bustamante.

Se encuentra inmatriculada en el Registro de la Propiedad de Alcántara, al Tomo 448, Libro 93, de Ceclavín, folio 9, siendo la finca registral número 6.729.3.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a LOS HEREDEROS DE D.ª Fernanda Pozas Hernández, D.ª Josefa Pozas Hernández y D. Juan Pozas Hernández; que aparecen como titulares registrales y personas de las que procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres a once de diciembre de dos mil dos.- El Juez, Raimundo Prado Bernabéu.- El Secretario, (ilegible).

6586

CORIA

Edicto

DOÑA AIDA MARÍA DE LA CRUZ DE LA TORRE, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 302/2002 a instancias de FERNANDO GUTIÉRREZ MOLANO, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

FINCA URBANA: Casa sita en Coria, en la Barriada de Santiago y en su calle 1.º de Abril n.º 13, hoy C/. RIOLOBOS n.º 9, que consta de planta baja y mide superficie de 77 m.2, aproximadamente. Linda: derecha entrando, Antonio Robleda; Izquierda, Lucio Martín y fondo, Nazario Mirón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a JUAN PIZARRO FABIÁN y MARÍA JESÚS GARCÍA PAREJA, en su calidad de PERSONAS DE LAS QUE PROCEDE LA FINCA, a los HEREDEROS O CAUSAHABIENTES de ABUNDIO CÓRDOBA DORADO y AVELINA PIZARRO HERNÁNDEZ, como TITULARES REGISTRALES (Heredera CARMEN CÓRDOBA PIZARRO), a ANTONIO ROBLEDA, LUCIO MARTÍN (FALLECIDO) en la persona de su esposa JOSEFA PERANCHO MARTÍN, a NAZARIO MIRÓN (FALLECIDO) en la persona de su hija JULIANA MIRÓN SERRADILLA, a ARTURO PÉREZ Y GONZÁLEZ, A EMILIA GRANADO MARTÍN y a HILARIO DOMÍNGUEZ AZABAL, todos ellos como COLINDANTES, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a veintiocho de noviembre de dos mil dos.- La Juez, Aida María de la Cruz Torre.- El Secretario, (ilegible).

6611

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la siguiente licitación para la adjudicación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de los Centros dependientes de esta Diputación para los años 2003 y 2004, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones.

Cáceres, 29 de noviembre de 2002.- La Secretaria, (ilegible).

ANUNCIO

de licitación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 15

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adjudicación del servicio de desratización, desinsectación, y desinfección de los Centros dependientes de esta Diputación para los años 2003 y 2004.

b) Centro de trabajo destinatario del servicio: Los determinados en la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas que rige la adquisición y las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Lugar de ejecución: En los distintos centros dependientes de esta Diputación.

d) Plazo de ejecución: desde el día uno de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total de 32.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 640 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Cáceres (Negociado de Patrimonio).
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n
- c) Localidad y código postal: Cáceres. 10071
- d) Teléfono: (927) 25-55-61
- e) Telefax: (927) 25-54-68

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en la cláusula quinta, octava y novena del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar:

La requerida en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Diputación Provincial de Cáceres (Negociado de Patrimonio).

2.º Domicilio: Plaza de Santa María, s/n

3.º Localidad y código postal: Cáceres. 10071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos años.

e) Admisión de variantes: Se admitirán las variantes que afecten a los criterios del concurso, sin que en ningún caso puedan suponer soluciones económicas alternativas.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres (en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial).

b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.

c) Localidad: Cáceres

d) Fecha: El noveno día hábil siguiente, a la terminación del plazo para presentar proposiciones (si el noveno día hábil expresado es sábado la apertura se celebrará el siguiente día hábil a las doce horas).

e) Hora: 12 horas

10.- Otras informaciones. No proceden.

11.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario los establecidos en la cláusula décimotercera del Pliego.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

No procede tal publicación.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo previsto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cáceres 29 de noviembre de 2002.- La Secretaria, (ilegible).

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Intentada notificación en la persona de D. MANUEL SILVA MONTAÑO y no habiéndose podido practicar ésta por no residir el interesado en el domicilio citado C/. Juan García García, número 20, bajo D; y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26. de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio:

“Visto el acta levantado por la Policía Local en fecha 5 de julio de 2002 en la que se hace constar que D. MANUEL SILVA MONTAÑO, ha efectuado venta ambulante de peras en la vía pública careciendo de autorización municipal.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de octubre de 2002 esta Alcaldía dictó Providencia de incoación de expediente sancionador por infracciones en materia de defensa del consumidor número 107/02, contra D. Manuel Silva Montaña al considerarlo responsable de referida infracción calificada como leve.

RESULTANDO.- Que el interesado no ha presentado alegaciones en el plazo que se concedió al efecto.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, tal providencia de incoación al tener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, puede considerarse propuesta de resolución, si no se presentan alegaciones, como así se indicó en la citada providencia.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1.º) Declarar a D. Manuel Silva Montaña, con D.N.I. número 6979302K y domiciliado en C/. Juan García García, número 20 - bajo D de Cáceres, responsable de la infracción que constituye el hecho de venta ambulante de peras en la vía pública careciendo de autorización municipal en contra de lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal, reguladora de la venta ambulante, lo que constituye infracción a la normativa de consumo tipificada en el artículo 3.3.7 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

2.º) Calificar dicha infracción como “infracción en materia de normalización, documentación y condiciones de venta o suministro”, según lo dispuesto en el artículo 3.3 del citado Real Decreto 1945/83, de 22 de

junio. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en su artículo 6 procede calificar tal infracción como leve.

3.º) Imponer a D. Manuel Silva Montaña la sanción de CIENTO VEINTE EUROS (120 EUROS) como responsable de referida infracción, así como la sanción accesoria de la intervención de la mercancía, y ordenar la entrega de dicha mercancía consistente en 5 kgrs. de peras a alguna entidad benéfica con sede en Cáceres.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efecto, indicándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la misma, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

No obstante no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente.

PLAZOS DE PAGO

Las multas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán en vía de apremio con el recargo del 20 por 100 y comenzarán a devengar intereses de demora (artículos 20 y 97 y ss. del R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

A.- En la Recaudación Municipal, en metálico o mediante cheque conformado.

B.- Mediante giro postal.

C.- Por transferencia bancaria para abono en las cuentas de la Recaudación Municipal.

Cáceres, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario accidental, Augusto Cordero Ceballos.

CASAR DE CÁCERES

Edicto

No habiéndose presentado reclamación a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número tres del Presupuesto General del Ayuntamiento, ejercicio 2002, se eleva a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación Actual EUROS (1)	Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen EUROS(2)	Consignación definitiva hasta esta Fecha EUROS (1+2)
410-3	Transf.a la U. Popular	126.680,15	5.151,60	131.831,75
680.01-1	Adq.Terrenos C.Salud	109.268,38	27.050,00	136.318,38
680.02-1	Adq. Terrenos C. Día	68.269,90	6.706,79	74.976,69
	SUMA	304.218,43	38.908,39	343.126,82

RECURSOS A UTILIZAR: 38.908,39 € del Remanente Líquido de Tesorería.

Casar de Cáceres a 3 de diciembre de 2002.- La Alcaldesa accidental, María Prado Conejero Vidal.

6446

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

No habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra el expediente núm. 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2.002, en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2.002, se eleva a definitiva dicha modificación presupuestaria, con el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

CAPITULOS	CONSIGNACION ACTUAL	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACION FINAL
II	720.014,19	7.784,54	0	727.798,73
VI	520.085,8	22.998,57	0	543.084,37
	Totales	30.783,11	0	

Con cargo a:

Ingresos: Aumentos

CAPITULOS	CONSIGNACION ACTUAL	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACION FINAL
IV	758.082,32	7.784,54	0	765.866,86
VII	424.086,84	22.998,57	0	447.085,41
	Totales	30.783,11	0	

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Malpartida de Plasencia a 2 de diciembre de 2002.- La Alcaldesa, (ilegible).

6454

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALAGÓN

Edicto

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2002, publicado en el B.O.P. núm. 222 de fecha 20-11-2002, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen por artículos y grupo de función:

1.- AUMENTOS:

PARTIDA	PREVISIÓN INICIAL	INCREMENTO	PREVISIÓN FINAL
3.16	21.727,00	3.400,00	25.127,00
4.15	200,00	300,00	500,00
1.22	15.630,00	2985,00	18.615,00
1.23	6.000,00	180,00	6.180,00
4.21	12.000,00	3.060,00	15.060,00
4.22	100.641,00	52.293,63	152.934,63
4.48	900,00	300,00	1.200,00
4.60	9.000,00	40.000,00	49.000,00
4.61	6.000,00	1.000,00	7.000,00
4.63	48.000,00	10.000,00	58.000,00
Total aumentos		113.518,63	

2.- FINANCIACIÓN:**a) Ingresos superiores a los previstos:**

PARTIDA	PREVISIÓN INICIAL	INCREMENTO	PREVISIÓN FINAL
28	12.000,00	18.895,00	30.895,00
31	55.000,00	11.255,00	66.255,00
48	1.352,00	1.000,00	2.352,00
52	1.200,00	1.560,00	2.760,00
75	68.379,00	27.276,40	95.655,40
Total aumentos		59.986,40	

b) Transferencias de otras partidas:

PARTIDA	PREVISIÓN INICIAL	DISMINUCIÓN	PREVISIÓN FINAL
4.13	47.865,00	2.000,00	45.865,00
Total transferencias		2.000,00	

c) Remanente Líquido de Tesorería: **51.532,23 Euros.**

TOTAL FINANCIACIÓN: 113.518,63 Euros.

Alagón, 12 de diciembre de 2002.-La Alcaldesa, Ana María Soguer Gómez.

JARANDILLA DE LA VERA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2002, aprobó la modificación de las Ordenanzas Fiscales que más abajo se especifican. Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, se expone al público por un plazo de treinta días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentaran, el acuerdo se elevará a definitivo:

- Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.
- Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público, por la colocación de puestos barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público o industrias callejeras y ambulantes.
- Ordenanza Reguladora de la tenencia y circulación de perros.

Jarandilla, 9 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Santiago Muñoz Martín.

6605

MONTÁNCHÉZ

Edicto

Por D. Miguel Angel Caballero Castro, se ha solicitado licencia de apertura de una CASA RURAL en la calle Santo Domingo, núm. 17 de esta Villa, lo que se pone en general conocimiento por espacio de diez días en los que se podrán presentar alegaciones o sugerencias al expediente.

Montánchez, 5 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Antonio Galán Berrocal.

6622

VALDEHÚNCAR

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día tres de diciembre de 2002, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 3.º trimestre de 2002, queda expuesto al público, por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

En Valdehúncar a 4 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Antonio Ormeño Sánchez.

6601

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que estando próxima la renovación de los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad, por parte del pleno de esta corporación, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los candidatos para el desempeño del citado cargo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., acompañando la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Declaración Jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para ejercer dicho cargo.

Navas del Madroño a 10 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Francisco Moreno Duque.

6607

MADROÑERA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2002, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación de una licencia de taxi, quedan expuestas al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones al expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la Legislación vigente.

Madroñera, 11 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Melecio Solís Solís.

6610

JARILLA

Bando

Don José Antonio Sánchez Hernández, Alcalde de este Ayuntamiento, hace saber:

1. Que los actuales Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto finalizan su mandato por el transcurso del periodo de cuatro años para el que fueron nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

2. Que estos cargos serán elegidos por el Ayuntamiento Pleno una vez finalizado el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este bando de entre las

solicitudes que, en este plazo, se hayan presentado. En el supuesto de no presentarse ninguna solicitud el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente entre los vecinos.

3. Que el cargo de Juez de Paz Titular será retribuido por el sistema y en la cuantía que se establece en el artículo 103-1 de la Ley Orgánica 6/1985.

4. Podrán ser nombrados para estos cargos quien, aún no siendo licenciados en derecho reúna los siguientes requisitos: Ser español, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial, no estar condenado por delito doloso, y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jarilla a 11 de diciembre del 2002.- El Alcalde, José Antonio Sánchez Hernández.

6626

TEJEDA DE TIÉTAR

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 7/2002, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha de 8 de noviembre de 2002, queda elevado a definitivo en base a lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Siendo las partidas modificadas y los recursos a utilizar los siguientes:

a) Créditos que se suplementan en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

APLIC.PRESUP.- DENOMINACIÓN.- IMPORTE EUROS

3.160.00.- CUOTAS SOCIALES.- 6.504,04.

4.131.- RETRIBUC. PERSONAL LABORAL EVENTUAL.- 2.617,32.

4.141.- RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL.- 15.205,43.

4.224.- PRIMAS DE SEGUROS.- 1.614,10.

5.62.- INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS.- 3.617,48.

TOTAL Incremento: 29.558,37 euros.

b) Recursos con los que se financian los anteriores créditos:

APLIC. PRESUP.- DENOMINACIÓN.- IMPORTE EUROS.

870.- REMANENTE DE TESORERÍA.- 29.558,37 euros.

En Tejeda de Tiétar a 12 de diciembre de 2002.- El Alcalde, José María Villarrín Benito.

6623

VALDEMORALES

Edicto

Aprobado, por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 3/2002, dentro del vigente Presupuesto General para 2002, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, considerándose el expediente definitivamente aprobado caso de que no se presenten las mismas.

Valdemorales, 10 de diciembre de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

6646

MATA DE ALCÁNTARA

Edicto

Rendidas la Cuentas Generales de Presupuesto, correspondientes al ejercicio del 2000 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mata de Alcántara a cinco de diciembre de dos mil dos.- El Alcalde, (ilegible).

6608

GARGANTILLA

Publicación del anuncio de licitación

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

Tlfn.: 927-479141. Fax:927-479149.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: Aprovechamiento y adjudicación de maderas de roble rebollo en el Monte de U.P. n.º 5 el Palancar, paraje «Cerrado de Data». (500 estéreos con corteza- (est.c.c.), aproximadamente).

b) Plazo de ejecución: Hasta el 5 de febrero de 2003, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: a) Tramitación: Urgente b) Procedimiento: Abierto c) Forma: Subasta

4. Tipo de licitación: 4,00 euros/est.c.c. (I.V.A. no incluido) al alza.

5. Garantías: Provisional: No se requiere. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6 Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. (de 10 a catorce horas).

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1.

7. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, salvo que sea sábado o festivo, que se aplazará al día siguiente hábil.

8. Modelo de proposición: El escogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Gastos de anuncio: Los gastos de anuncio y cuanto otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Garagantilla, 11 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Félix Becedas Barbero.

6612

LOSAR DE LA VERA

Edicto

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2001 por plazo de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Losar de la Vera 10 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Juan A. Martín Serrano.

6568

ALISEDA

Edicto

Por D. HELIODORO GODOY MADERA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de SALA DE FIESTAS, con emplazamiento en la calle Cura Tomás Pizarro, número 1, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, del Reglamento 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aliseda a 10 de diciembre de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, Claudia Moreno Campón.

6655

ZORITA

Edicto

Por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de diciembre del actual, fue aprobado el Padrón de Agua y Alcantarillado del 3.º Cuatrimestre de 1999. Se expone al público por quince días a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no producirse ninguna.

Zorita, 11 de diciembre de 2002.- El Alcalde, (ilegible).
6577

CILLEROS

Edicto

Por D.ª VERÓNICA ÁLVAREZ MARTÍN, se ha solicitado licencia de apertura de SUPERMERCADO, con emplazamiento en carretera de Moraleja, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cilleros a 9 de diciembre de 2002.- El Alcalde, P.a., Saturnino López Marroyo.

6642

ACEHÚCHE

Edicto

Por MINAS DE ALCÁNTARA, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de EXPLOTACIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA DEPURACIÓN DEL MINERAL DEL FELDESPATO", con emplazamiento en finca El Sevillano, del término municipal de Acehúche (Cáceres).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Acehúche a 11 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Constantino Julián Gregorio.

6652

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Edicto

Aprobado por el Pleno de esta corporación el expediente de modificación de créditos número 1/02 dentro del vigente presupuesto general de 2002, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Aldeanueva del Camino, a 12 de diciembre de dos mil dos.- El Alcalde, (ilegible).

6578

MORCILLO

Edicto

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 2/2002, siendo su detalle y resumen el que sigue:

A) ATENCIONES NO DOTADAS EN EL, PRESUPUESTO.

<u>PARTIDA</u>	<u>CRÉDITO PRECISO/ EUROS</u>
5.625.00	600,00
TOTAL:	600,00

B) ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO.

<u>PARTIDA</u>	<u>CRÉDITO PRECISO/ EUROS</u>
1.130.00	659,97
1.151.00	300,00
4.210.00	4.000,00
4.212.00	2.500,00
4.213.00	700,00
4.221.00	2.000,00
4.221.03	250,00
4.221.07	416,42
4.221.08	50,00
4.222.01	42,00
4.224.00	297,55
4.226.08	125,00
4.227.06	1.150,00
4.481.00	432,72
4.489.00	210,35
5.611.03	477,12
5.611.04	129,10
5.622.01	5.183,78
5.626.00	356,48
5.634.00	660,75
TOTAL:	19.941,24

De conformidad con cuanto antecede, el expediente puede quedar nivelado, como se indica en el siguiente RESUMEN:

A) Importe de las obligaciones:

- 1.- Atenciones no dotadas: 600,00 euros.
- 2.- Atenciones insuficientemente dotadas: 19.941,24 euros.

TOTAL: 20.541,24 euros.

B) Procedencia de los fondos:

- 1.- De bajas de partidas dotadas: 3.000,00 euros.
- 2.- Del remanente de tesorería: 17.541,24 euros.

TOTAL: 20.541,24 euros.

1.- REMANENTE DISPONIBLE EN 31-12-2001: 79.637,62 euros.

2.- Parte del remanente existente dispuesto en expedientes de modificación anteriores: 49.668,90 euros.

3.- Parte del remanente existente que se utiliza en el presente expediente de modificaciones: 17.541,24 euros.

4.- REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE TRAS LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: 12.427,48 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Morcillo a 9 de diciembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).

6574

BOTIJA

Edicto

Por D. VICTORIANO GARCÍA PÉREZ, se ha solicitado licencia para establecimiento y apertura de la actividad de TALLER DE EBANISTERÍA, con emplazamiento en calle Nueva, sin número, de Botija (Cáceres).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Botija a 10 de diciembre de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

6656

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Intentando el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, del Secretario de este Ayuntamiento, a los señores, deudores de este Ayuntamiento, y por los conceptos que a continuación se detallan, con domicilio conocido (según se relaciona a continuación), se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u> <u>DOMICILIO</u>	<u>EMPLAZAMIENTO</u> <u>DE LA DEUDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERC.</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>D.N.I. Y FECHA</u> <u>RECIBIULT.NOT.</u>
Domingo Núñez, Marcos C/. Hermanitos, 6-1.º B (Madrigal de la Vera)	C/. Hermanitos, 6 (Madrigal de la Vera)	Tabiquería, solados y alicatados. N.º Expt. 136/01	2001	18,03 euros	04.092.917-K 14-05-01

En Madrigal de la Vera a 4 de diciembre de 2002.- El Alcalde, José Julio Tiemblo Pérez.

6547

ALÍA

Edicto

Por DOÑADOROTEA MARCOS CANTALEJO, se ha solicitado LICENCIA PARA ESTABLECER INDUSTRIA DE BAR Y PUB, con emplazamiento en C/. STA. CATALINA, ESQUINA C/. PERDÓN.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alía a 20 de noviembre de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

6588

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

DOÑA. MILAGROS ARROYO VIVÓ, con expediente n.º 65/02-AO, solicita licencia para la actividad de «PERFUMERÍA Y COSMÉTICA» sita en la C/. LA ERMITAN.º 4.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia».

Navalmoral de la Mata a 11 de diciembre de 2002.- El Concejal Delegado de Urbanismo, César Vizcaíno Hernández.

6602

PLASENCIA

Edicto

Por TALLERES DAVID SÁNCHEZ, S.L., se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para TALLER MECÁNICO, con emplazamiento en PASEO DE LA RIBERA, 13, BAJO (158/02).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 3 de diciembre de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

6579

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
"RIBEROS DEL TAJO"****CASAS DE MILLÁN**

Edicto

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión de 29 de octubre de 2002 el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del Presupuesto de 2002, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal

como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y normas concordantes.

Casas de Millán a 10 de diciembre de 2002.- El Presidente, (ilegible).

6625

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
"RIBEROS DEL TAJO"**

CASAS DE MILLÁN

Publicación de la adjudicación del contrato de la obra de MEJORA CAMINOS RURALES EN TÉRMINOS DE LA MANCOMUNIDAD

Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios RIBEROS DEL TAJO. Plaza de España, s/n. 10592 CASAS DE MILLÁN (Cáceres).

Modalidad de Adjudicación elegida: Contratación elegida: Contratación por procedimiento abierto, en la forma de concurso.

Fecha de adjudicación del contrato: 29 octubre 2002.

Nombre y dirección del adjudicatario: CONSTRUCCIONES VIALES, SA., Polígono Industrial Aldea Moret, s/n. 10195 Cáceres.

Precio: 420.000,00 euros.

Fecha de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.: 6 de septiembre de 2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Casas de Millán, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario, (ilegible).

6613

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
"ALCONAVARR"**

ARROYOMOLINOS

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA NAVA DE SANTIAGO, CORDOBILLA DE LÁCARA, ALCUÉSCAR Y ARROYOMOLINOS.

I- Entidad adjudicadora: Mancomunidad de ALCONAVARR.

II.- Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento abierto, en la forma de concurso.

III.- Fecha de la adjudicación del contrato: 4/12/2002.

IV.- Número de ofertas recibidas: Tres.

V.- Nombre del adjudicatario: U.T.E. integrada por la Empresa ANDIAJOA, S.L., e INFRAEX 2000, S.L.

VI.- Precio : 405.495,85 euros.

VII.- Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia: 24/octubre/2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Arroyomolinos a 5 de diciembre de 2002.- El Presidente, Manuel Molero Bernalte.

6525

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
"ZONA CENTRO"**

MIAJADAS

Edicto

Aprobado por el pleno de esta Mancomunidad, expediente modificativo de crédito n.º 1/2002, expónese al público, en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miajadas a 13 de diciembre de 2002.- El Secretario, Lauro Naranjo Calzas.

6650

**MANCOMUNIDAD
RIVERA DE FRESNEDOSA**

TORREJONCILLO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio 2002, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Capítulo - Denominación - Euros.

A) Operaciones corrientes:	
3. Tasas y otros ingresos	1,00
4. Transferencias corrientes	903.962,83

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital	852.150,31
9. Pasivos financieros	1,00
Total ingresos:	1.756.115,14

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de Personal	413.111,68
2. Gastos de B. C. y Servicios	446.161,20
3. Gastos financieros	1.502,53
4. Transferencias corrientes	300,51
B) Inversiones de capital:	
6. Inversiones reales	895.039,22
Total gastos:	1.756.115,14

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrejoncillo, 2 de diciembre de 2002.- El Presidente, José M.ª Arias Torres.

PLANTILLA DE PERSONAL

- 1 Secretario-Interventor. Acumulación.
- 1 Auxiliar Adtvo.

PERSONAL EVENTUAL:

- 3 Obreros parque de maquinarias.
- 3 Dinamizadores deportivos.
- 2 Dinamizadores socioculturales.
- 1 Técnico programa familias.
- 1 Dinamizador del Tejido Empresarial/ADL.
- 1 Técnico Prevención Riesgos Laborales. T/p.
- 3 Técnicos del Proyecto EMPLEO.
- 9 Monitores del Proyecto EMPLEO.
- 3 Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- 1 A.D.N.T.

6575

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TALAVÁN, HINOJAL Y SANTIAGO DEL CAMPO

Edicto

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 1/02, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 229 de fecha 29 de noviembre de 2002, por la presente queda elevada a definitiva dicha aprobación, publicándose a continuación:

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TALAVAN, HINOJAL Y SANTIAGO DEL CAMPO				
EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N.º 1/2002				
CPTO.	EXPLICACION	PTO. INICIAL	AUMENTOS	PTO. DEFIN.
	A) AUMENTOS:			
1.130.00	Retrib. Personal laboral fijo	16.928	3.000	19.928
1.227.06	Trabajos otras empresas	800	112	912
4.221.07	Reactivos tratamiento aguas	20.000	10.000	30.000
4.600.00	Mejora infraestructuras	3.000	10.000	13.000
				0
	TOTAL AUMENTOS:	40.728	23.112	63.840

Tales aumentos se financiarán con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del pasado ejercicio 2001, por dicho importe de 23.112 €uros.

Talaván a 19 de diciembre de 2002.- El Presidente, José Luis Leno Macarrilla.

6657